



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Antonieta SAL
Subdir. Oficio Gra
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

139/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Zonificación Especial.** ASIGNAR a las parcelas con destino residencial, originadas por la subdivisión de los predios identificados en el Catastro como Parcela 1 del Macizo 51, Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52, todas de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los usos e indicadores urbanísticos correspondientes a la zona R3 Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), exceptuando los parámetros que se definen a continuación:

- a) frente mínimo: diez metros (10 m);
- b) superficie mínima: ciento noventa metros cuadrados (190 m²).

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6572

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gobernadora Gabriela MUNIZ SICARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Civil.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12332/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se asigna a las parcelas con destino residencial, originadas por la subdivisión de los predios identificados en el catastro como parcela 1, macizo 51, parcela 3 del macizo 51 y parcela 1 del macizo 52, todas de la sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los usos e indicadores urbanísticos correspondiente a la zona R3 Distrito Residencial Baja (artículo VII.1.2.1.3. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), exceptuando los parámetros que se definen a continuación: a) frente mínimo: diez metros (10m); b) superficie mínima: ciento noventa metros cuadrados (190m²).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6572, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se asigna a las parcelas con destino residencial, originadas por la subdivisión de los predios identificados en el catastro como parcela 1, macizo 51, parcela 3 del macizo 51 y parcela 1 del macizo 52, todas de la sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los usos e indicadores urbanísticos correspondiente a la zona R3 Distrito Residencial Baja (artículo VII.1.2.1.3. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), exceptuando los parámetros que se definen a continuación: a) frente mínimo: diez metros (10m); b) superficie mínima: ciento noventa metros cuadrados (190m²). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2138-
DECRETO MUNICIPAL N° 6572/2025

Bl

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"